



Pontificia Universidad
JAVERIANA
Cali

RESOLUCIÓN N° 54/2018
(Becas Pacioli II y Pacioli Plus para el Programa de Contaduría Pública)

**EL RECTOR DE LA SECCIONAL CALI
DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**

CONSIDERANDO:

1. Que a través del programa de becas, la universidad tiene como objetivo general premiar la excelencia académica en la educación superior, promover la igualdad de oportunidades, facilitar la inclusión a nuestro proyecto educativo, y disminuir la deserción académica por motivos económicos.
2. Que con el objetivo de estimular y premiar la excelencia académica para los estudiantes del programa de Contaduría Pública, se consideró conveniente la ampliación y rediseño de la “Beca Pacioli” de 2017.
3. Que para cumplir con el anterior objetivo, la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas presentó una propuesta, la cual fue estudiada y avalada por la Rectoría y la Vicerrectoría Administrativa.
4. Que los Estatutos de la Universidad en su numeral 79 y 151 disponen que al Rector de la Seccional le corresponde tomar decisiones de acuerdo con las funciones asignadas en los mismos y en el Reglamento Orgánico de la Seccional.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Objeto. La presente Resolución tiene por objeto la creación de las “*Becas Pacioli II y Pacioli Plus*” para el Programa de Contaduría Pública de la Seccional Cali, así como establecer las condiciones y requisitos para su otorgamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Condiciones de la Becas:

2.1. La Beca Pacioli II se sujetará a las siguientes condiciones:

- **Dirigido a:** Estudiantes de estratos socio económicos 1, 2, y 3 que ingresan a primer semestre de Contaduría Pública.
- **Periodicidad:** Semestral.
- **Número de becas por semestre:** hasta diez (10)

2.2. La Beca Pacioli Plus se sujetará a las siguientes condiciones:

- **Dirigido a:** Estudiantes de estrato socio económico 4 que ingresan a primer semestre de Contaduría Pública.
- **Periodicidad:** Semestral.
- **Número de becas por semestre:** hasta cinco (5)

2.3. Apoyo económico semestral.

- a) La beca “**Pacioli II**” aplicará descuentos sobre los precios de matrícula durante todo el programa académico, siempre que se cumplan con las siguientes condiciones:

Los beneficios se registrarán por los siguientes valores:

Primer Semestre	Puntaje Prueba de Estado	Descuento Matrícula
	300 en adelante	50%

Apoyo económico a partir del segundo semestre. A partir del segundo semestre, las becas aplicarán descuentos sobre los precios de matrícula, tal como se enuncia a continuación:

Descuento Matrícula
50%

- b) La beca “**Pacioli Plus**” aplicará descuentos sobre los precios de matrícula durante todo el programa académico, siempre que se cumplan con las siguientes condiciones:

Los beneficios se registrarán por los siguientes valores:

Primer Semestre	Puntaje Prueba de Estado	Descuento Matrícula
	320 en adelante	20%

Apoyo económico a partir del segundo semestre. A partir del segundo semestre, las becas aplicarán descuentos sobre los precios de matrícula, tal como se enuncia a continuación:

Promedios		Descuento Matrícula
Período	Acumulado	
3.8 o superior	3.8 o superior	20%

2.4. Condiciones para aplicar a las becas. Solo se tendrán en cuenta como aspirantes a esta beca aquellos participantes que cumplan con la totalidad de los siguientes requisitos:

- a) Haber obtenido un puntaje igual o superior a 300 puntos para “Pacioli II”, y de 320 puntos para “Pacioli Plus” en las pruebas de Estado.
- b) Haber presentado la prueba de Estado hasta dos años antes a la admisión del programa.
- c) Estar admitido en el programa de Contaduría Pública en la Javeriana Cali.
- d) En caso de empate, se otorgará a quien tenga el puntaje más alto en la entrevista de admisión.
- e) Cumplir con la documentación que indique la Universidad para demostrar que pertenece a alguno de los estratos socioeconómicos descritos en esta resolución.

2.5. Condiciones para renovar las becas. Los estudiantes podrán acceder a la renovación de las becas cuando cumplan con la totalidad de los siguientes requisitos:

- a) Para “Pacioli Plus” lograr un promedio igual o superior 3.8 en el semestre y un promedio acumulado igual o superior a 3.8.
- b) Haber cursado matrícula completa durante el periodo académico anterior.
- c) No haber cancelado ni perdido asignaturas durante el semestre anterior.
- d) No haber tenido sanciones disciplinarias o académicas.

2.6. Limitaciones. Las presentes becas tendrán las siguientes limitaciones:

- a) No es transferible y su valor no podrá ser entregado en dinero o en especie.
- b) No aplica para traslados ni transferencias.
- c) No es acumulable, por tanto, el estudiante que simultáneamente tenga derecho a más de un descuento o beca, deberá optar por un solo beneficio, teniendo el derecho de escoger el que considere que más le convenga.
- d) No aplica para estudiantes beneficiarios de los programas de becas del Estado.
- e) La beca se otorga únicamente para el número de semestres establecidos en cada programa académico.
- f) La beca y todos sus derechos se pierden si el estudiante, por una sola oportunidad, no obtuviere los promedios requeridos en el semestre inmediatamente anterior a la solicitud de renovación. Adicionalmente deberá cumplir las demás condiciones de la presente Resolución.